



INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA

Cuestionario – El impacto de la pandemia COVID-19 en la administración de la justicia y el ejercicio libre e independiente de la profesión de abogado

1. Sírvase describir las medidas adoptadas en su país para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de justicia durante la pandemia de COVID – 19

El Organismo Judicial no ha sido la excepción en la lucha por intentar combatir el virus, tomando la decisión de adoptar las medidas que se describen a continuación:

A. **Teletrabajo:** El Organismo Judicial y La Corte Suprema de Justicia, suspendió todas las actividades administrativas y jurisdiccionales a nivel nacional, exceptuándose de dicha disposición los Juzgados de Turno, y personal administrativo de algunas dependencias. Sin embargo, ante la necesidad de continuar cumpliendo con sus funciones, implementó de manera inmediata la utilización del teletrabajo, siendo responsabilidad de cada Jefe Administrativo el hacer uso de la herramienta, mediante un sistema denominado Sistema de Gestión Documental, en donde el personal realiza los documentos en línea y el Jefe de la dependencia lo aprueba mediante la impresión de la firma electrónica, de esta cuenta se continúa avanzando en todas las actividades y proyectos asignados a la dependencia administrativa.

B. **Horarios Especiales de Atención:** En un inicio se habían implementado dos modalidades: 1. Juzgados y Tribunales que se encuentran trabajando las 24 horas en turnos especiales por su Naturaleza y las necesidades del servicio y 2. Los Juzgados de Ejecución Penal, Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, y las Salas de Corte de Apelaciones, y otros Tribunales de igual Categoría que al igual que el personal Administrativo, se sujetan al horario normal de la Jornada laboral de 8:00 a 15:30 horas. No obstante, en este último caso, debido al toque de queda, establecido por el señor Presidente de la República en su momento, se redujo la jornada laboral quedando establecida en horario de 8:00 a 14:00 horas. Así mismo, el personal estuvo realizando sus funciones por turnos con el objeto de garantizar medidas de seguridad tales como el distanciamiento mínimo entre sus colaboradores, haciendo la observación que el personal que no se encontraba de turno, estaría desde su casa realizando teletrabajo. Actualmente se encuentra laborando todo el personal del Organismo Judicial, debiendo cumplir con los Protocolos de COVID-19 que rigen para ésta institución.

C. **IMPLEMENTACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES:** Durante los últimos meses, trabajadores del Organismo Judicial han hecho uso de la tecnología y sus herramientas para llevar a cabo las audiencias virtuales y así servir a la población guatemalteca; a pesar de la coyuntura y restricciones derivadas de la crisis sanitaria por el COVID-19, se garantiza de esta manera el acceso a la justicia.

Para dar continuidad a la modernización de la justicia en materia penal, de femicidio y de niñez y adolescencia, a fin de llevar a cabo las audiencias virtuales, se han implementado mejoras en los diferentes sistemas, ampliación en las bandas anchas de internet, así como la optimización de los equipos que se utilizaban para video declaraciones y juicios virtuales, dotaciones de licencias, cámaras de video y equipo de computación, que han sido



proporcionados por el Organismo Judicial y por medio de donaciones de diferentes cooperantes. Para la implementación de las audiencias virtuales, se han realizado las gestiones correspondientes con las demás instituciones del sector justicia y las partes involucradas, considerando las medidas de seguridad, higiene y prevención establecidas por las autoridades de salud, así como la aplicación de las normas jurídicas ordinarias vigentes, de conformidad a la Constitución Política de la República de Guatemala y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

El Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, giró instrucciones desde el inicio de la pandemia en Guatemala, para garantizar el acceso a la justicia en los Órganos Jurisdiccionales y el Derecho de Defensa para los usuarios, para tal efecto se emitieron circulares internas para los Coordinadores Nacionales, Departamentales y Municipales, a efecto de que mantuvieran comunicación directa con Jueces del Organismo Judicial entre las acciones siguientes:

A. Al Personal y Contratistas de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales.

1. El Director General está dictando las medidas pertinentes para salvaguardar la vida y la salud de todos los miembros del Instituto de la Defensa Pública Penal, por lo que debemos cumplir con las disposiciones emanadas para el efecto y no acomodarnos bajando la guardia en nuestros círculos personales, familiares y de trabajo, ya que el estar bien de salud es responsabilidad de cada uno.
2. Cumplir con las medidas sanitarias emanadas por el Presidente de la República de Guatemala de fecha 29 de septiembre de 2020 (Acuerdo Gubernativo 150-2020); incluyendo las del Acuerdo Gubernativo 79-2020; asimismo el Protocolo de Atención y Prevención del COVID-19 del Instituto de la Defensa Pública Penal, entre las cuales se incluyen: el uso universal y adecuado de mascarilla, distanciamiento social o físico, mínimo de 1.50 metros e higiene de manos con agua y jabón o gel con alcohol, con al menos sesenta por ciento de concentración.
3. Al realizar las labores desde sus hogares por medio del trabajo en casa en horario de 8:00 a 15:30 horas debe estar a total disposición del llamado que realicen las autoridades correspondientes, a través de los medios de comunicación, redes sociales institucionales, teléfonos móviles; para presentarse a realizar sus labores en el área administrativa, técnica y órganos jurisdiccionales que se necesite para garantizar las labores esenciales de la institución.

B. Ante los Órganos Jurisdiccionales

1. Los Jefes de Departamento, Coordinadores Nacionales, Departamentales, Municipales y Especializados deberán prestar el servicio, coordinando con los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, cualquier requerimiento del Defensor Público que soliciten el día anterior, para que los Defensores lleguen únicamente a la sede a recoger el expediente y se dirijan a los órganos jurisdiccionales.
2. Las Coordinaciones que cubren los Órganos Jurisdiccionales del Plan Piloto de audiencias virtuales deben coordinar con el Departamento de Informática el apoyo necesario para la realización de la misma.
3. Se debe privilegiar la participación en videoconferencias y video audiencias, para el resguardo



de la salud de los Defensores Públicos, siempre velando por el respeto de las garantías esenciales que integran el debido proceso, principalmente el principio que ninguna persona puede ser juzgada en ausencia, a menos que las audiencias respectivas sean en beneficio del usuario.

C. Ante los Usuarios y sus Familiares

1. Los Coordinadores Nacionales, Departamentales y Municipales deberán coordinar día a día, de lunes a viernes, el rol de turnos presenciales (según el rol de turnos ya aprobado previamente) de Asistentes de Defensor y/o Procuradores Jurídicos, respetando estrictamente el aforo establecido; con la finalidad de brindar información vía telefónica o presencial al Usuario del Servicio y sus Familiares que así lo requieran, con horario de atención de 8 a 15:30 horas. En el caso de llamadas telefónicas deben llenar el registro de llamadas respectivo; en el caso de atención presencial deben registrarlo en el Sistema Informático de Apoyo a la Defensa —SIADEP-; así como actualización del SIADEP y su mesa de trabajo (actualizar expedientes físicos, preparar los expedientes para las audiencias programadas, entre otras funciones conforme su puesto y/o contrato).
2. Los Coordinadores Nacionales, Departamentales y Municipales deberán coordinar día a día, de lunes a viernes, un rol de turno presencial de un Defensor Público en su Sede, con la finalidad de brindar información vía telefónica o presencial al Usuario del Servicio y sus Familiares que así lo requieran, con horario de atención de 8 a 15:30 horas, en el caso de llamadas telefónicas deben llenar el registro de llamadas respectivo; en el caso de atención presencial deben registrarlo en el SIADEP; así como revisión de expedientes y su mesa de trabajo.
3. Los Defensores Públicos, bajo su responsabilidad podrán llevarse expedientes, llevando el control respectivo; para que los días que no se presenten a la sede, realicen Estrategias de Defensa en sus hogares y demás actividades técnico-jurídicas que correspondan. Remitiendo por medio de comunicación electrónica al Asistente o Procurador Jurídico para que actualice los expedientes físicos y el SIADEP.

D. Ante la División de Coordinaciones Técnico Profesionales

1. Los Coordinadores deben verificar el estricto cumplimiento del aforo establecido conforme al semáforo COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. Los Jefes de Departamento, Coordinadores Nacionales, Departamentales y Municipales deberán llegar a la sede diariamente (de lunes a viernes) para atender los asuntos de su coordinación y el buen funcionamiento de la sede (asignaciones, REVISIONES DE EXPEDIENTES (al menos 2 diarias), notificaciones físicas y electrónicas entre otras funciones de 8 a 15:30 horas.
3. Como se indicó en la Circular 02-2020 del 2 de enero: Los coordinadores son responsables de mantener la equidad de la carga de trabajo en sus respectivas coordinaciones. Para tal efecto, se establece el 23 de diciembre como plazo máximo para el cumplimiento de tal instrucción.
4. Los asistentes administrativos o quien haga sus funciones deberán llegar a las sedes por lo menos los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 15:30 horas. En el caso de las Coordinaciones donde hayan 2 o más asistentes administrativos se turnarán en días alternos, llegando todos los días.



5. Los Asistentes de Defensores Públicos y los Procuradores Jurídicos, deben estar en constante comunicación con el Defensor Público y el Coordinador, con la finalidad de aportar la información o resultado de las funciones que se les requiera, por lo que deben estar al tanto y responder según la vía de comunicación utilizada. Procediendo a la actualización del SIADEP en sus turnos presenciales.
 6. Los Coordinadores Nacionales, Departamentales y Municipales deberán reportar en los grupos de WhatsApp regionales, cobertura, tipo, cantidad, resultado, Órganos Jurisdiccionales que requirieron la presencia de un Defensor Público y demás información que consideren importante.
 7. Cada día por la mañana, a más tardar las 9:00 horas; los Coordinadores enviarán la agenda de audiencias en sus grupos regionales, generada en el SIADEP.
 8. Llenar obligatoriamente de manera diaria los instrumentos digitales para el registro de audiencias tal y como fue indicado en su momento. Los mismos deben ser llenados sin excepción, diariamente, al tener el resultado de la última audiencia atendida durante el día. Estos formatos deberán coincidir entre sí y con el SIADEP.
 9. El personal que realiza turnos en sede debe cumplir a cabalidad con lo indicado en los Acuerdos del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal números 7-2009 (Manual del Uso del SIADEP) y 6-2011 (Reglamento del Uso Obligatorio del SIADEP).
- 2. ¿Se adoptaron esas medidas con base en la legislación de emergencia? De ser así, ¿Se consultó a la judicatura antes de su adopción, o la legalidad o constitucionalidad de estas medidas han sido objeto de un recurso judicial?**

Las disposiciones adoptadas por el Organismo Judicial, han sido dictadas en el marco de la legislación guatemalteca, específicamente en respeto al resguardo al derecho de salud que le asiste a toda persona que se encuentre dentro del territorio nacional, garantizado por la Constitución Política de la República de Guatemala. De esa cuenta, el Organismo Judicial ha actuado en protección a la salud, no solo de sus trabajadores, sino también de los miles de usuarios que acuden diariamente a sus instalaciones, debiendo tomar medidas en donde prevalezca el bien común de todos, siendo de manera general aceptadas las disposiciones dictadas en el marco de la pandemia.

En ese contexto, el tema de las audiencias por videoconferencias, es una herramienta sensible tanto para el juzgador como para el usuario que ha tenido que sumarse a la era tecnológica. Sin embargo, en resguardo de la independencia judicial que le asiste a cada Juzgador, las disposiciones tomadas por este Organismo de Estado para la implementación de dicha herramienta, no ha sido de manera impositiva, es decir, cada juzgador voluntariamente decide si acepta o no la utilización de esta herramienta, al igual que los usuarios, trayendo como consecuencia, al no ser impositivo, la disminución de impugnaciones.

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, las medidas se tomaron con base a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, conforme a los artículos 1 y 2 del Decreto Número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala. De igual manera, siempre se fundamentó en las Disposiciones Presidenciales vigentes en cada etapa de la pandemia. El Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal promulga el Protocolo de Prevención y Atención del COVID-19, para la atención obligatoria de todo el personal y contratistas.



3. Por favor indique las medidas que se han adoptado en su país para garantizar el acceso a la justicia durante la pandemia de COVID – 19:

• **¿Han permanecido abiertos los tribunales durante las diferentes fases de la pandemia?**

Sí, la continuidad al acceso a la justicia para la población ha sido fundamental para el Organismo Judicial, razón por la cual los Juzgados y Tribunales especiales de turno se encuentran trabajando las 24 horas, por lo mismo la cobertura por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal, los demás órganos jurisdiccionales lo hicieron en su momento bajo el sistema de turnos. Actualmente el personal del Organismo Judicial se encuentra laborando de forma normal.

• **¿Qué criterios se han elaborado y utilizado para determinar los casos urgentes (por ejemplo, los casos relativos a la legalidad de la prisión preventiva o violencia doméstica)?**

Para el Organismo Judicial, al momento de impartir justicia, todos los casos que ingresan son de suma importancia, razón por la cual, le ha dado continuidad a los procesos instaurados ante este Organismo de Estado, sin embargo, en la lucha de cumplir con su fin supremo, los criterios empleados para aquellos casos en donde existen privados de libertad son la continuidad de las audiencias, el darle prioridad a todas aquellas personas que han cumplido ya una condena y la utilización de la herramienta de videoconferencias, entre otros. En relación a las medidas de seguridad, se han buscado alianzas entre las distintas instituciones del sector justicia para lograr que aquellos casos de urgencia sean atendidos con prontitud, celebrando convenios de cooperación interinstitucional relacionados con materia penal, menores, medidas de seguridad.

Desde el Instituto de la Defensa Pública Penal, se han priorizado las personas privadas de libertad, con la finalidad de obtener revisiones de la medida de coerción. Con las personas con Medidas Sustitutivas a la Prisión Preventiva, se privilegia que continúen en el mismo estado de libertad.

• **¿Qué medidas se han elaborado y aplicado para hacer frente al rezago causado por la pandemia de COVID-19?**

Las medidas adoptadas por el Organismo Judicial, entre otras, son las siguientes: La implementación del teletrabajo, para que puedan agilizarse todos los procesos. Notificaciones Electrónicas, Diligencias Judiciales Electrónicas, Sistema de Consulta de Antejudicios, Antecedentes Penales en Línea, el uso de la herramienta de videoaudiencias, han permitido agilizar el rezago de los procesos derivado de la pandemia.

Desde el Instituto de la Defensa Pública Penal, se ha instruido realizar todas las acciones legales pertinentes a favor de las personas que se les brinda el servicio de Defensa Penal, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y cumplir con el Mandato Institucional.



- **¿Su sistema judicial ha experimentado aumento de los casos relacionados con la pandemia, por ejemplo, denuncias contra las medidas de emergencia o quejas causadas por la pandemia (por ejemplo, quiebras o disputas familiares)?**

Sí, han surgido denuncias en materia laboral, ante el inminente despido de trabajadores. En materia constitucional se han interpuesto amparos solicitando el resguardo al derecho de salud y materia de violencia contra la mujer se ha registrado un aumento de solicitudes de medidas de seguridad.

Desde el Instituto de la Defensa Pública Penal se ha brindado el servicio de defensa penal a las personas que se les imputa el cometimiento de un acto delictivo o falta, ya sea en flagrancia u orden de aprehensión.

4. **Sírvase describir las medidas de salud y seguridad adoptadas en el sistema judicial para garantizar la protección de todos los actores del sistema de justicia (por ejemplo, jueces, fiscales, partes en el proceso y sus abogados, funcionarios judiciales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) durante la pandemia COVID-19**

- Desinfección de los edificios que ocupa el Organismo Judicial en toda la República y área de carceletas.
- Se están tomando las siguientes medidas de prevención para el ingreso de personal y usuarios al Palacio de Justicia, edificios administrativos y Torre de Tribunales: se les toma la temperatura y se les proporciona gel antibacterial para poder ingresar y recientemente se verifica que usen la mascarilla o cubre-bocas de manera obligatoria.
- Como parte de las medidas de prevención se hizo una limpieza general para desinfectar las áreas de las salas de audiencia en torre de tribunales, carceletas y Palacio de Justicia.
- Se instalaron los dispositivos de alcohol en gel en los edificios que ocupa el Organismo Judicial.
- Se abastecieron con kits de emergencia y trajes desechables de seguridad al personal de Juzgados de Paz, Juzgados de turno, Juzgados de familia, edificios administrativos y Organismo Jurisdiccionales en los diferentes departamentos de Guatemala donde se prestan servicio el Organismo Judicial.
- Por parte de la Escuela de Estudios Judiciales, se habilitaron cursos en línea para el personal laborante, a través de la plataforma virtual.
- Se implementaron las reuniones de trabajo utilizando la plataforma Zoom, así como otras herramientas tecnológicas.
- Se ha reforzado la higiene y limpieza de los diferentes juzgados de la República, así como las carceletas.
- Se desarrolló e impulsó la campaña “Quédate en casa”, a través de los distintos medios de difusión con que cuenta el Organismo Judicial.



- Boletín informativo sobre el COVID-19, ¿cómo se propaga?, síntomas, y las medidas de protección para prevenir la propagación de la enfermedad. Divulgado por la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo, a través de redes sociales, correo interno, afiches y material impreso.
 - Divulgación de información oficial de los protocolos preventivos, informativos y de contención del COVID-19, de las páginas oficiales de la OMS y del Ministerio de Salud Pública de Guatemala quien es el ente rector ante todas las acciones y medidas tomadas. Con esto se buscó informar certera y oportunamente a los laborantes del Organismo Judicial, para evitar pánico y desinformación. Se enviaron spots y mensajes a los descarnadores de pantalla de todos los laborantes del Organismo Judicial, con información básica de cómo enfrentar la situación que se estaba presentando.
 - Se han difundido los diferentes protocolos de las medidas implementadas por las altas autoridades del Organismo Judicial, así como los oficiales de la OMS y del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social.
 - Divulgación en las diferentes redes sociales sobre las medidas de higiene y preventivas tomadas, como por ejemplo las siguientes: uso de mascarillas, guantes y alcohol en gel para los agentes de seguridad, jueces, y personal administrativo y judicial de los diferentes edificios en donde tiene sede el Organismo Judicial.
 - Se han elaborado distintos videos informativos sobre el COVID-19 en distintos idiomas mayas.
 - El Instituto de la Defensa Pública les brindó a los Defensores Públicos por parte del Director General mascarillas, alcohol en gel, guantes, jabón líquido anti bacterial a las Coordinaciones Nacionales, Departamentales, Municipales y Especializadas, con la finalidad de proteger al talento humano institucional. En los órganos jurisdiccionales se establecieron biombos para respetar el distanciamiento social y así prevenir contagios entre los actores en un caso concreto.
- 5. Sírvase proporcionar información sobre los medios tecnológicos utilizados para garantizar el funcionamiento del sistema judicial durante la pandemia de COVID-19 (por ejemplo, presentación en línea a los tribunales o audiencias celebradas por videoconferencias):**

El Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en conjunto con el Presidente de Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia y la Fiscal General de la República, iniciaron las gestiones y autorizaciones para garantizar el acceso a la Justicia en Guatemala, en ese sentido se inició gradualmente un plan piloto para realizar las audiencias por medio de la plataforma ZOOM, para tal efecto se realizaron reuniones de seguimiento a nivel Ejecutivo y Técnico para verificar la evolución, sistematización de resultados y avances de las video audiencias por la plataforma ZOOM. Para realizar lo anterior, por parte de la Corte Suprema de Justicia se emitió un Protocolo de aplicación general para realizar las audiencias vía ZOOM.



- **¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que los actores judiciales (por ejemplo, jueces, personal de los tribunales, fiscales) tengan acceso a medios tecnológicos adecuados y a una capacitación apropiada sobre los nuevos procedimientos (por ejemplo, el uso de plataformas electrónicas para acceder a documentos, gestión electrónica de los casos y las opciones de videoconferencia)**

En relación a este punto, el Centro de Informática y Telecomunicaciones se encuentra dando constantes capacitaciones al personal que lo requiera, así mismo, ha desarrollado manuales que permiten al personal conocer las herramientas y saber cómo utilizar las mismas, se han implementado mejoras en los diferentes sistemas, ampliación en las bandas anchas de Internet, así como la optimización de los equipos que se utilizaban para video declaraciones y juicios virtuales, dotaciones de licencias, cámaras de video y equipo de computación, que han sido proporcionados por el Organismo Judicial y por medio de donaciones de diferentes cooperantes. El protocolo operativo para la realización de audiencias penales en el ramo penal.

Por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal, se brindó a cada una de las Sedes, computadoras portátiles y red de internet para que los Defensores Públicos puedan sustentar las audiencias virtuales por ZOOM, para tal efecto se designó un Técnico Informático que acompañara para resolver cualquier inconveniente tecnológico. Se realizaron reuniones virtuales en la plataforma ZOOM por parte de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, con la finalidad de explicar y capacitar a todos los Coordinadores y crear capacidad instalada (formador de formadores) para trasladar la información a los Defensores Públicos. Se ha dado un acompañamiento constante para que desde el Instituto de la Defensa Pública se cubran las audiencias. Por parte de Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia se realizaron reuniones virtuales con Jueces, Fiscales y Defensores Públicos para capacitar sobre el uso de la plataforma ZOOM y resolver inconvenientes suscitados en el desarrollo y aplicación del nuevo sistema, se contó con conferencistas internacionales de área de justicia para que compartieran sus experiencias sobre este nuevo sistema virtual.

- **¿Qué medidas se han elaborado para facilitar el acceso a la justicia de los grupos y personas desfavorecidos que tal vez no posean una computadora, no tengan acceso a internet o los conocimientos técnicos necesarios para participar en audiencias en línea?**

Para la implementación de las audiencias virtuales, se han realizado las gestiones correspondientes con las demás instituciones del sector Justicia y las partes involucradas, considerando las medidas de seguridad, higiene y prevención establecidas por las autoridades de salud, así como la aplicación de las normas jurídicas ordinarias vigentes, de conformidad a la Constitución Política de la República de Guatemala. Así mismo, para aquellos usuarios que no cuenten con acceso a la tecnología, se han instalado cabinas con computadora, para que, en algunos juzgados como el de Extinción de Dominio y el Juzgado de Primera Instancia de Chimaltenango, puedan acceder a la audiencia y ser asistidos por el personal del Centro de Informática y Telecomunicaciones de encontrar alguna dificultad.

Por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal, conforme la disponibilidad presupuestaria



y financiera se ha brindado el apoyo a los usuarios del servicio, proporcionándoles un lugar y equipo de cómputo con internet para que puedan sustentar las audiencias virtuales (cuando gozan de Medida Sustitutiva); cuando no es posible el apoyo en la Sede del Instituto de la Defensa Pública Penal, el órgano Jurisdiccional ha brindado el espacio y todos los insumos tecnológicos en la sede de la judicatura para que desde allí se lleve la audiencia respectiva (Medida Sustitutiva) Cuando la persona se encuentra privada de libertad, se coordina el órgano Jurisdiccional con el Sistema Penitenciario y se le brinda al privado de libertad equipo de cómputo e internet para que sustente la audiencia acompañado de un juez de garantía. Siempre prevalece la comunicación directa entre el Defensor y el usuario.

- **¿Qué garantías se han establecido para asegurar que la utilización de medios tecnológicos no afecte negativamente los derechos a un juicio justo y debido proceso (por ejemplo: audiencias públicas, tiempo y medios adecuados para comunicarse con el propio abogado, ¿acceso a la interpretación)?**

A pesar de ser una audiencia virtual la que se lleva a cabo, el Organismo Judicial ha buscado garantizar al usuario el resguardo de sus derechos, sumándose el usuario de forma voluntaria a esta modalidad de audiencia, recibiendo notificación de forma electrónica y proporcionando intérprete en aquellos casos que lo ameriten y lo han solicitado.

Por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal se ha instruido a todos los Defensores Públicos: Se debe privilegiar la participación en videoconferencias y video audiencias, para el resguardo de la salud de los Defensores Públicos, siempre velando por el respeto de las garantías esenciales que integran el debido proceso, principalmente el principio que ninguna persona puede ser juzgada en ausencia, a menos que las audiencias respectivas sean en beneficio del usuario. En tal sentido el Defensor Público debe plantear todas las acciones legales para garantizar el debido proceso y el juicio justo, que las audiencias sean públicas, garantizar el tiempo y el medio para la comunicación directa con el usuario y que la misma sea confidencial y privada, analizar los medios prueba a diligenciar, entre otros. Se ha indicado a los Defensores Públicos que los Derechos y Garantías establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Penal, Código Procesal Penal y Leyes específicas aplicables, no han variado y que el cumplimiento de las mismas es obligatorio.

6. **Sírvase proporcionar información sobre los recursos presupuestarios adicionales asignados al sistema judicial para los años 2020-2021 a fin de que el poder judicial y la fiscalía puedan seguir funcionando y recuperarse de la pandemia ¿Esas medidas incluyen garantías para prevenir y combatir la corrupción en la asignación de esos recursos presupuestarios adicionales?**

El Organismo Judicial ha enfrentado las consecuencias de la pandemia con recursos propios y mediante el apoyo de Cooperantes.

Al Instituto de la Defensa Pública Penal no le fueron asignados recursos presupuestarios adicionales durante el año 2020 y como consecuencia 2021 por confirmarse el presupuesto anterior para recuperarnos de la pandemia. El presupuesto manejado en el año 2020 es conforme lo autorizado por el Congreso de la República de Guatemala de manera ordinaria.



7. Por favor describa las medidas que se han adoptado para que los abogados puedan llevar a cabo sus actividades durante la pandemia de COVID-19, particularmente en lo que respecta a su acceso a las personas detenidas o encarceladas y a los medios para facilitar las comunicaciones confidenciales entre cliente y abogado durante la audiencia en línea

El Organismo Judicial en todo momento ha buscado garantizar el acceso a la justicia para los usuarios en general, los privados de libertad no son la excepción al respecto, sin embargo, en lo que respecta al acceso a las personas detenidas o encarceladas no es competencia de este Organismo de Estado, ya que corresponde al Sistema Penitenciario garantizar el mismo, proporcionando el Organismo Judicial únicamente la carceleta. Ahora bien, al momento de celebrarse la audiencia, esta se lleva a cabo vía zoom, en donde el abogado de la defensa o el fiscal, previo a la audiencia puede solicitar crear salas privadas de reuniones, por lo que si el abogado necesita comunicarse con su patrocinado de forma privada solicita al juez permiso de poder dialogar con él por esta vía, en donde solo pueden escucharse los miembros de dicha sala, al finalizar la conversación solicita al juez reanudar la audiencia.

El Instituto de la Defensa Pública Penal ha dictado las medidas pertinentes para todo el personal del Instituto de la Defensa Pública Penal con la finalidad de realizar las funciones inherentes al contrato administrativo o al nombramiento. Para tal efecto se tiene activas las visitas carcelarias de urgencia y emergencia, para que los Defensores Públicos informen a los usuarios privados de libertad el estado jurídico del caso; Para las personas que gozan de una Medida Sustitutiva, se tiene la atención en cada una de las Sedes a nivel nacional, guardando el distanciamiento social y cumpliendo con los protocolos respectivos. Aunado a ello, la atención vía telefónica se mantiene activa.

Durante las audiencias virtuales realizadas por la plataforma ZOOM, el Defensor Público vela por que se garantice la comunicación privada y confidencial con el usuario, para lo cual los Jueces habilitan una reunión privada previo a iniciar la audiencia respectiva, en ese momento el Defensor Público tiene el tiempo para fortalecer la estrategia de defensa técnica y material. Cabe mencionar que en ese momento se dialoga con el usuario si da su anuencia para realizar la audiencia por medio de la plataforma ZOOM y la decisión que se tome es respetada por el Órgano Jurisdiccional. En el desarrollo de las audiencias virtuales por la plataforma ZOOM, prevalecen los principios constitucionales y legales, las garantías nacionales e intencionales en materia de Derechos Humanos para garantizar el debido proceso y juicio justo.